



Ayuntamiento de
Conil de la Frontera

AREA: **SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

DEPARTAMENTO: **PERSONAL**

DECRETO

Objeto: **SELECCIÓN**

Expte.: -

Fecha: **15/07/2021**

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
www.conil.org

Visto el escrito presentado por el Grupo Municipal Andalucía Por Sí, de fecha de entrada en el Registro General, de 2 de julio de 2021, así como los documentos de D^a. M^a Celia Lobatón Reyes, de fecha 29 de junio y D^a M^a José Guzmán Pérez, de fecha 24 de junio de 2021, en los que se solicita la modificación de las bases de la convocatoria para la constitución de Bolsa de Trabajo de Técnico Medio de la Administración General, aprobada por Decreto nº1372 de fecha 4 de mayo de 2021, para que puedan presentarse interesados que tengan cualquier licenciatura, en lugar de restringirlo a ciertas licenciaturas especificadas en las Bases de la convocatoria.

En primer lugar, en relación a la consideración de los escritos presentados, cabe su procedencia como recurso de reposición, atendiendo a lo previsto en el artículo 115.2 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común, que prevé “el error en la calificación del recurso no será obstáculo para su tramitación, si se deduce su verdadero carácter.” Optando esta Alcaldía por admitirlos como recursos planteados en plazo, contra el Decreto nº1372, de fecha 4 de mayo de 2021

En segundo lugar, en relación al fondo del recurso, que se concreta en la modificación de las bases para permitir el acceso al procedimiento arriba mencionado de todas las licenciaturas, ya que dichas bases exige estar en posesión de Diplomatura, Grado o haber superado tres cursos completos de la Licenciatura en Derecho, Administración y Dirección de Empresa, Económicas, y Ciencias Políticas, o el primer ciclo correspondiente a dichos estudios, siempre que este primer ciclo contenga una carga lectiva mínima de 180 créditos, hay que señalar:

El artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, prevé que el Grupo A: Dividido en dos Subgrupos, A1 y A2, requiere para su acceso estar en posesión del título universitario de Grado y en aquellos supuestos en los que la ley exija otro título universitario será éste el que se tenga en cuenta.

Asimismo, el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en Régimen Legal no establece ninguna titulación para el Grupo de Gestión.

Por lo tanto, no existe previsión legal de titulaciones específicas de Técnico Medio de la Administración General, ni tampoco reserva de título específico en la organización interna del Ayuntamiento, que justifique las restricciones de la titulaciones exigidas en las Bases de la convocatoria.

Referencia Nº: **2021D02346**
Mod: GENE01

FIRMADO POR	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				PÁGINA	1 / 3
	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)					
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	19/07/2021 11:07:12	
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma						
7aaEGLWazXNt9eNzA7P+fc46DjFEphFW						

2021D02346



Ayuntamiento de
Conil de la Frontera

AREA: **SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

DEPARTAMENTO: **PERSONAL**

En base a lo anteriormente expuesto, esta Alcaldía, en uso de las facultades que le confiere la vigente legislación local, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Estimar los recursos de reposición interpuestos por el Grupo Municipal Andalucía Por Sí, D^a. M^a Celia Lobatón Reyes y D^a M^a José Guzmán Pérez, de modificación de las bases de la convocatoria para la constitución de Bolsa de Trabajo de Técnico Medio de la Administración General, aprobada por Decreto 1372 de fecha 4 de mayo de 2021, eliminando las limitaciones de las Titulaciones de Licenciatura exigidas, por el motivo anteriormente citado.

SEGUNDO.- Modificar el Decreto n^o1372, de fecha 4 de mayo de 2021, por el que se aprueban las Bases de la convocatoria para la constitución de Bolsa de Trabajo de Técnico Medio de la Administración General, en el siguiente sentido:

Donde dice :

“**ANEXO A) Denominación: Técnico Medio de la Administración General**, Escala de la Administración General, Subescala Técnica, Clase Media, grupo A, subgrupo A2

Titulación exigida: Título universitario de Diplomado Universitario, Grado universitario...

...Asimismo, a estos efectos, se considerará equivalente al título de Diplomado Universitario, el haber superado tres cursos completos de Licenciatura en Derecho, Administración y Dirección de Empresa, Económicas, y Ciencias Políticas, o el primer ciclo correspondiente a dichos estudios, siempre que este primer ciclo contenga una carga lectiva mínima de 180 créditos, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional primera del Real Decreto 1272/2003, de 10 de octubre”

Debe decir:

“**ANEXO A) Denominación: Técnico Medio de la Administración General**, Escala de la Administración General, Subescala Técnica, Clase Media, grupo A, subgrupo A2

Titulación exigida: Título universitario de Diplomado Universitario, Grado universitario...

...Asimismo, a estos efectos, se considerará equivalente al título de Diplomado Universitario, el haber superado tres cursos completos de cualquier Licenciatura, o el primer ciclo correspondiente a dichos estudios, siempre que este primer ciclo contenga una carga lectiva mínima de 180 créditos, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional primera del Real Decreto 1272/2003, de 10 de octubre”


TERCERO.- Aprobar la apertura de un nuevo plazo de 20 días naturales, para la presentación de solicitudes a la convocatoria para la constitución de Bolsa de Trabajo de Técnico Medio de la Administración General, contados desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

CUARTO.- Dar validez a las instancias ya presentadas por los interesados en la convocatoria mencionada sin obligación de presentar nueva solicitud, sin perjuicio, del derecho al desistimiento del procedimiento selectivo.

QUINTO.- Notifíquese el presente Decreto a los recurrentes y todos los interesados y publíquese en el Tablón de Anuncios, Web municipal y Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Referencia N^o: 2021D02346
Mod: GENE01

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
Plaza de la Constitución, n^o 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 · www.conil.org

FIRMADO POR	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				PÁGINA	2 / 3
	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)					
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	19/07/2021 11:07:12	
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma						
 7aaEGLWazXNt9eNzA7P+fc46DjFEphFW						

2021D02346

DILIGENCIA del Tablón de Anuncios		AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA		Verificar CSV en: https://sede.conil.org/verifirma	3 / 3
Publicado	23/07/2021 09:56:21	Sellado por	ALCALDIA-PRESIDENCIA	yYUZTgZ+uUhUyczs1HMNwc46DjFEphFW	



Ayuntamiento de
Conil de la Frontera

AREA: **SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**
DEPARTAMENTO: **PERSONAL**

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
www.conil.org

Referencia Nº: 2021D02346
Mod: GENE01

FIRMADO POR	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				PÁGINA	3 / 3
	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)					
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	19/07/2021 11:07:12	
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma						
 7aaEGLWazXNt9eNzA7P+fc46DjFEphFW						

2021D02346